



# Resolución Directoral N° 103 -2018-OGRH-SG/MC

Lima, 27 MAR. 2018

Vistos, el Memorando N° SS28-2018-DGPI/VMI/MC de fecha 26 de marzo de 2018 emitido por la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público constituyendo un pliego presupuestal del Estado, siendo que con Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Memorando N° SS28-2018-DGPI/VMI/MC de fecha 26 de marzo de 2018, la Directora General de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas comunica que el señor Álvaro Edwin Orosco Chavez, Director designado temporalmente de la Dirección de Consulta Previa ha presentado su renuncia la cual ha sido aceptada por dicha Dirección General, en ese sentido, propone a la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui a fin se le designe temporalmente a partir del 1 de abril del año en curso, las funciones de la Dirección de Consulta Previa;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2018-OGRH/SO/MC de fecha 05 de enero de 2018, se resolvió designar temporalmente para el ejercicio fiscal 2018, las funciones del cargo Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Consulta Previa al señor Álvaro Edwin Orosco Chavez;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Cultura, aprobado con Resolución Ministerial N° 204-2017-MC de fecha 14 de junio de 2017 y reordenado por Resolución Ministerial N° 506-2017-MC de fecha 28 de diciembre de 2017, se advierte que la unidad orgánica: Dirección de Consulta Previa, cuenta con el cargo estructural: Director de Programa Sectorial III, el cual es un cargo previsto, que no es considerado empleado de confianza o Directivo Superior de Libre Designación y Remoción; asimismo, el Manual de Clasificador de Cargos del Ministerio de Cultura, estipula que el cargo estructural en mención, pertenece al Grupo Ocupacional de Directivo Superior y tiene Nivel Remunerativo F-3;

Que, por otro lado, el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, de conformidad con el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, órgano rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, manifiesta la existencia de 2 clases de designación temporal para el personal CAS en un puesto directivo (responsabilidad directiva): (i) De puesto y (ii) De funciones; asimismo, precisa que es admisible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza 276 o 728 estipulados en los documentos de gestión de la entidad; sin embargo, debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS;



Que, de otro lado, a través de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018, y publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 05 de enero de 2018, se resolvió en el artículo 5° delegar en el/la Director/a General de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Cultura para el Ejercicio Fiscal 2018, entre otras, la siguiente facultad:

“(…)

c. Autorizar y resolver las acciones del personal referidas a encargo de funciones, suplencia y/o acción de desplazamiento de designación temporal en cargos de directivo superior hasta el Nivel F-3 o equivalente, del personal sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, del Decreto Legislativo N° 728 o del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al ordenamiento jurídico vigente y de acuerdo a las disposiciones emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil. Esta facultad no incluye la de designar y remover a la que alude el numeral 5) del artículo 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

(…)”;

Que, considerando la comunicación de renuncia del señor Álvaro Edwin Orosco Chavez, Director designado temporalmente de la Dirección de Consulta Previa, así como, la aceptación de su jefe inmediato, se observa que el cargo estructural Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Consulta Previa se encuentra vacante;

Que, en ese sentido, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes para garantizar el normal funcionamiento de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, por lo cual corresponde designar temporalmente las funciones de Director de Programa Sectorial III a la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, en adición a las labores establecidas en su Contrato Administrativo de Servicios N° 0086-2017-MC, a partir del 1 de abril del presente año;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; y, la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC de fecha 04 de enero de 2018;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Dar por concluida la designación temporal de funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Consulta Previa al señor Álvaro Edwin Orosco Chavez, contenida en la Resolución Directoral N° 001-2018-OGRH-SG/MC, a partir del 31 de marzo de 2018, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2.-** Designar temporalmente las funciones como Director de Programa Sectorial III de la Dirección de Consulta Previa del Ministerio de Cultura, a la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, en adición a las labores establecidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0086-2017-MC, a partir del 1 de abril del año en curso, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.





## Resolución Directoral N° 103 -2018-OGRH-SG/MC

**ARTÍCULO 3.-** Notificar la presente a la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas, a la Dirección de Consulta Previa, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, al señor Álvaro Edwin Orosco Chavez y a la señora Yohannaliz Yazmin Vega Auqui, así como anexar copia de la misma en el legajo personal.

**Regístrese y comuníquese.**

  
**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Recursos Humanos

.....  
**Karin Cáceres Durango**  
Directora General

